



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°252-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 1681-2017 - de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2366-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de diciembre de 2017, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. la Carta N° 082-2018-GRJ/GRI/SGO/RO-IDMC, de fecha 16 de octubre de 2018, remitido por la Ing. Inés Del Pilar Meléndez Castro, Residente de Obra. El Informe Técnico N° 578-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de octubre de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1766-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1794-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de noviembre de 2018, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. La Carta N° 005-2018-FRHV, de fecha 15 de noviembre de 2018, remitido por el Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, proveedor. La Carta N° 100-2018-RO-IDMC, de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Inés Del Pilar Meléndez Castro, Residente de Obra. El Reporte N° 523-2018-GRJ/CF, de fecha 20 de noviembre de 2018, remitida por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 067-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF
N° DE REGISTRO: 3009533

Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Reporte N° 2366-2018-GRJ/GRI/SGO, remitido por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1681, a nombre del proveedor **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY** por la adquisición de vestuario, dichos bienes fueron recibidos según guía de remisión N° 001-000242 el 29 de diciembre de 2017, para la obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, teniendo en cuenta que los responsables de la recepción del servicio son el Supervisor, Residente y Almacenero de Obra, quienes han verificado físicamente la cantidad, calidad del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo es el directo responsable a cualquier acto de control concurrente y posterior, en tal sentido se otorga la conformidad a los bienes, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el monto de S/. 13,361.00 Soles.

Contando con la Carta N° 082-2018-GRJ/GRI/SGO/RO-IDMC, remitida por la Ing. Inés Del Pilar Meléndez Castro, Residente de Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, mediante la cual solicita Certificación y Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, quien abasteció de vestuarios para la citada obra, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el monto de S/. 13,361.00 Soles, sin embargo, señalo que se tiene inconvenientes con el presupuesto de la obra, debido que el monto asignado en el 2018 es el presupuesto total de expediente técnico y no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo tanto; solicita realizar la certificación y el reconocimiento de la deuda por el monto de S/10,500.77 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 578-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, reconocimiento ascendente a S/. 10,500.77 Soles, por la adquisición de vestuario para el proyecto, **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017.



Contando con el Memorando N° 1766-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor del proyecto de inversión: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR.**

MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 5181, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0161, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1794-2018-GRJ/GRI/SGO, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1681, a nombre del proveedor **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY** por la adquisición de vestuario, dichos bienes fueron recibidos según guía de remisión N° 001-000242, de fecha 29 de diciembre de 2017, para la obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, teniendo en cuenta que los responsables de la recepción del servicio son el Supervisor, Residente y Almacenero de Obra, quienes han verificado físicamente la cantidad, calidad del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo son los directos responsables a cualquier acto de control concurrente y posterior, en tal sentido se otorga la conformidad a los bienes, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Contando con la Carta N° 005-2018-FRHV, de fecha 15 de noviembre de 2018, remitido por el Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, a través del cual desiste del pago íntegro de la Orden de Compra N° 1681, por la adquisición de la Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, cuyo monto total es de S/. 11,361.00 Soles, por lo que solicitó el pago de la citada Orden de Compra, por el monto de S/. 10,500.00 Soles, vía reconocimiento de deuda desistiendo de cobrar la diferencia.



Contando con la Carta N° 100-2018-RO-IDMC, suscrito por la Ing. Inés Del Pilar Meléndez Castro, Residente de la Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, a través de la cual presenta la aclaración al pago de la Orden de Compra N° 1681-2017 de adquisición de Vestuario, informando que solo se está pagando el monto de S/. 10,500.00 Soles, debido a que no se tiene presupuesto en dicha Obra y no es posible asignar más presupuesto, así mismo el Proveedor Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY** está de acuerdo con que se le abone el referido monto, manifestándolo así en su Carta N° 005-2018-FRHV, desistiendo al pago íntegro de la citada Orden de Compra.



Contando con el Reporte N° 523-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Compra N° 1681-2017, por la adquisición de vestuario para la Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE**

ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”, por el monto total de S/. 11,361 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, se informa así mismo que el proveedor se desistió del monto de S/. 861.00 Soles, por lo que la deuda a la fecha es por el monto de S/. 10,500.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo a favor del proveedor **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 067-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el por el CPC. Ángel Ricardo Bujaiico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, reconocimiento ascendente a S/. 10,500.00 Soles, por la adquisición de vestuario para el proyecto, **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, reconocimiento ascendente a S/. 10,500.00 Soles, por la adquisición de vestuario para el proyecto, **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **HIDALGO VALENZUELA FRANZ RONY**, por la adquisición de vestuario para el proyecto, **“INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC, TRAMO AV. COMAS –CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1681-2017, por el monto ascendente a S/.

10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0161
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.5.4
MONTO : S/ 10,500.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL